



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 034 DE - 8 MAY 2001

Por la cual se otorga habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR"** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera "

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por los Decretos 1157 de 1998, 101 y 540 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 105 del 5 de diciembre de 1997, la Asesora Regional Risaralda del Ministerio de Transporte, renovó por término indefinido, la Licencia de Funcionamiento a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR"** para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que con radicado No. 3279 del 14 de septiembre del 2000, el representante legal de la empresa presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en visita efectuada a la empresa el 13 de diciembre del 2000, confrontó los requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1998 y procedió a elaborar la **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS No. 3** de noviembre del 2000, oficiándola por escrito No. MT-0366-2-935 fechado el 19 del mismo mes y año, sobre los documentos faltantes.

Que con radicado No. 427 del 5 de febrero del año en curso, el Representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR"**, aporta los documentos requeridos y, realizado el análisis de los mismos, se encontró que la solicitud cumple con las condiciones exigidas por el Decreto 1557 de 1998.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR"** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo las siguientes características:

DOMICILIO PRINCIPAL : Marsella

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera "

MODALIDAD : Pasajeros por carretera

RADIO DE ACCION : Nacional

CLASE DE VEHICULOS : Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbús	18	22
Bus y/o Buseta	3	4

PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 de 1999 : \$ 109.621.343,28

COLOR DE LOS VEHICULOS : Blanco y azul

VIGENCIA DE LA HABILITACION : Indefinida, mientras subsistan la condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los - 8 MAY 2001

ORIGINAL FIRMADO

Heriberto Angulo Moyano

HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: FABIOLA GALVIS BARBOSA - F

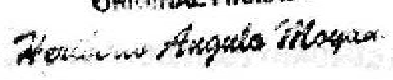
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

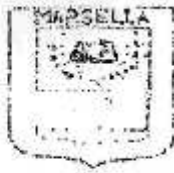
En Pereira, a los 14 días del mes de mayo de 2001, notifiqué personalmente al Sr. EVER DE JESUS GRISALES RICO identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.344.742 de la Resolución No. 034 del 8 de mayo de 2001 "Por la cual se otorga habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA "COOTRANSMAR" para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Al notificado se le entrega copia del citado acto administrativo y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.


EVER DE J. GRISALES RICO
C.C.# 8.344.742
Quien se notifica

dora.

ORIGINAL FIRMADO

HERIBERTO ANGULO MOYANO
C.C.# 19.109.732
Director Territorial Risaralda
Quien notifica



MUNICIPIO DE MARSELLA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT. 800.099.317-7

RESOLUCIÓN NÚMERO 200
28 DE NOVIEMBRE DE 2002

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA HABILITACIÓN A LA
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA
LTDA - COOTRANSMAR PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE AUTOMOTOR MIXTO"**

**"EL ALCALDE DE MARSELLA RISARALDA, en uso de sus facultades
legales y en especial las conferidas mediante decreto 80 de 1987 y 175 de
2001, y,**

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Nro.241 del 15 de mayo de 1987, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, hoy Ministerio de Transporte, prorrogó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA. - COOTRANSMAR, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, dentro del radio de acción Departamental II y veredal.
- Que mediante radicado del día dos (2) de febrero de 2002 el representante legal de la misma empresa, presentó solicitud de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
- Que la Alcaldía Municipal, a través de la Inspección Municipal de Policía y Tránsito procedió a elaborar el respectivo análisis y confrontación de datos dependencia que concluyó que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del decreto 175 del 5 de febrero de 2001.

MARSELLA, COMPROMISO DE TODOS
Calle 17 No 9-12, teléfono 3685177 - 3685461- 3686258, telefax 3685178



MUNICIPIO DE MARSELLA
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT. 800.099.317-7

- Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Habilitación a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA - COOTRANSMAR, para prestar el servicio publico de transporte automotor mixto, bajo las siguientes características:

DOMICILIO PRINCIPAL:	Marsella Risaralda
MODALIDAD:	Mixto
RADIO DE ACCIÓN:	Municipio de Marsella
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
NIVEL DE SERVICIO:	Básico corriente.
FORMA DE PRESTACIÓN: DEL SERVICIO:	Regular.
FORMA DE CONTRATACIÓN:	Colectivo.
RUTAS Y HORARIOS:	Las legalmente autorizadas.
CAPACIDAD:	Máxima 81 camperos. Mínima 65 camperos.

MARSELLA, COMPROMISO DE TODOS
Calle 17 No 9-12, teléfono 3685177 - 3685461- 3686258, telefax 3685178



MUNICIPIO DE MARSELLA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800.099.317-7

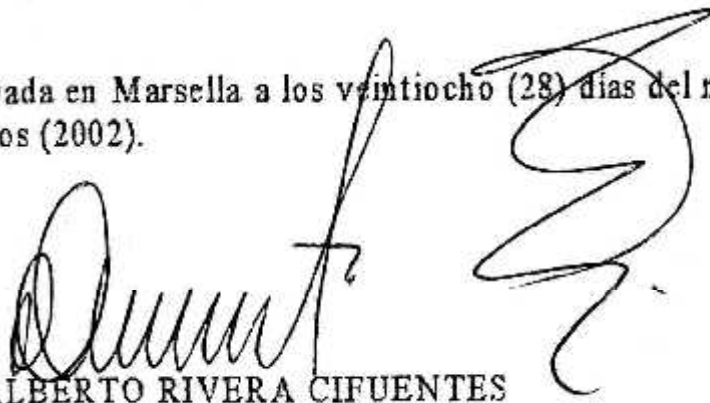
CLASES DE VEHÍCULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte o autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de Reposición y de Apelación, los cuales debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Marsella a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).



ALBERTO RIVERA CIFUENTES
Alcalde Municipal